

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

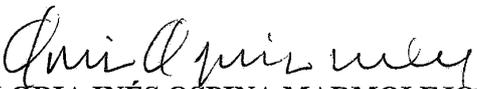
Ref. 110014003020-2023-00858-00 Ejecutivo de GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.
contra SAMIN BARON AISLANT

Teniendo en cuenta que se incurrió en error en el registro de las actuaciones de fecha 17 de octubre de 2023, en el sistema Siglo XXI, se hace necesario declararlas sin valor ni efectos, por cuanto la actuación a registrar era el retiro de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

Declarar sin valor ni efectos el registro de las actuaciones de fecha 17 de octubre de 2023, en el Sistema Siglo XXI, por cuanto la actuación a registrar era el retiro de la demanda.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 137 el 24 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00858-00 Ejecutivo de GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S. contra SAMIN BARON AISLANT

Teniendo en cuenta que en memorial que antecede, radicado el 2 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitó el retiro de la demanda, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso,

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda, en razón a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en formato digital, según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a entrega de documentos físicos base de la acción.

TERCERO: Archivar la actuación, en la carpeta de demandas retiradas en el On Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 137 el 24 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ